



SELLO QVARTO, VIENTE  
 DE MAYO, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS OCHENTA E  
 SEIS

por el presente como los convenientes oficios alveños,  
 Navarros y Comunidades de Religiosos y Religiosas para  
 que faciliten las noticias conducentes, y que en un  
 con el uno de los modelos de los Indibiduos de  
 componer en el cuerpo de Regular, y el primero para  
 bien para que concurre a dicha Villa, y se nombra  
 por Comisario a los señores D. Juan Navarro Abad  
 de perpetuo, y D. Miguel de la Cruz Dipu-  
 tado mas antiguo de este Constan, a quienes acompa-  
 ñara el presente como, y para ocupar o indisponer  
 qualquiera de los señores. En atención a que el  
 campo de esta jurisdicción es tan dilatado que a veces  
 de ante legua, en el que es preciso ocuparse mu-  
 chas veces por el Comisario, cura y cura, con sus ca-  
 balles y mozos, en que se les requiera notablem-  
 tos, no siendo Regular el que deban usarse en  
 bance, y contribuye a dicho fin para que or-  
 dene se haga para los gastos precisos de caudales  
 de propios, y otros que en su lugar abien

Quina

hize una D. Real. de V. M. inserta en la Real  
 de D. Joseph Jimenez Oveton Intendente de la  
 Ciudad de Navarra, en la en ella veinte y nueve de Mayo  
 proximo pasado, en que se expresa haberse puesto en  
 el Reverendo Obispo de esta Diócesis por su Real  
 Quina para que se distribuya a los Parrocos, pobres  
 enfermos, con Receta de medico aprobado, previniendo  
 de lo se acredite formalmente para el socorro de los  
 de la presente Villa el numero de los que hubiere